

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de Agro-Anafría S.L. solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Quero (Toledo) y con destino a riego (6 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 23 de septiembre de 2015 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 6110/2013 (P-13/93) TR.

Titular: Agro-Anafría S.L. (B-45535523).

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica: 04.03 Consuegra-Villacañas. Masa de agua subterránea Consuegra Villacañas.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89):

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Quero	Toledo	12	169	482.590	4.372.977

Características del uso:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	6 ha	6 ha	12.000

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización del uso:

Uso número	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Quero	Toledo	12	169

Dotación máxima concedida: 2.000 m³ por hectárea al año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³ por hectárea al año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 12.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 8,57 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,381 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 28 de octubre de 2015.- El Comisario de Aguas Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.- 8471